



Referencia:	2024/00030777A
Procedimiento:	Libre designación Libre designación
Interesado:	
Representante:	
Personal (EGARCIA2)	

DECRETO

Mediante Decreto de la la Vicepresidencia primera nº 2024003910, de fecha 30 de abril de 2024, se aprobaron las bases de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación con convocatoria pública abierta a otras Administraciones, del puesto de Jefe del Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Burgos, dictándose con fecha 11 de junio de 2024, Decreto nº 2024005521 de la Vicepresidencia 1ª, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos, la cual quedó elevada a definitiva al no presentarse ninguna reclamación, estando integrada por los siguientes candidatos relacionados por orden alfabético del primer apellido:

- D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje.
- D. Lorenzo Ceballos Santos.
- D. José Luis Manjón Miguel.
- D. José Ignacio Ormazábal Barriuso.
- D. Luis Pérez Alonso.

Con fecha 12 de junio de 2024 se dictó por la Presidencia providencia dirigida al Sr. Secretario General, recabando al amparo de lo dispuesto en el art. 80.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) y en la Base 4.3.1, el correspondiente asesoramiento a efectos de que la motivación de la resolución que se hubiere de dictar efectuando el nombramiento, se sustente en términos de razonabilidad, congruencia jurídica y proporcionalidad, previa ponderación comparada de los méritos invocados por los candidatos en función de los criterios de interés general fijados en la propia convocatoria y, en todo caso, con el objeto de fundar indisolublemente la mayor idoneidad del candidato a proponer, a una efectiva aplicación de los criterios de mérito, capacidad e interdicción de la arbitrariedad.

A tal efecto y tras proceder a la revisión de las solicitudes presentadas y de los méritos alegados por los aspirantes en sus respectivos currículum, así como de la debida acreditación de los mismos, se ha procedido por el Sr. Secretario General, con fecha 3 de julio de 2024, a emitir el informe de asesoramiento solicitado por la Presidencia, sobre el que se asienta la presente resolución con propuesta de nombramiento a la vista de la



ponderación comparada contenida en dicho informe de los méritos invocados por los candidatos y en función de los criterios de interés general fijados en la propia convocatoria, tras constatarse el cumplimiento por parte de todos los candidatos de los requisitos y especificaciones exigidos para el desempeño del puesto objeto de provisión, así como la observancia del procedimiento debido - teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 32 bis, 97, 101 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 16.3.b), 78 y 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, artículo 2.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y, supletoriamente, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo -, y la competencia de esta Vicepresidencia para proceder al nombramiento de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo de la Ley 7/1985, de 2 de abril y en virtud de la delegación de funciones en materia de personal conferida por la Presidencia mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 de agosto de 2023.

Esta Vicepresidencia, en orden a resolver la convocatoria de referencia, valorando la mayor o menor intensidad de los méritos invocados en relación con los criterios de interés general fijados en la misma, así como la prioridad de unos frente a otros, efectúa las siguientes consideraciones como expresión de la discrecionalidad que le corresponde y a la vista de la relación comparada de méritos contenida en el informe del Sr. Secretario General de fecha 3 de julio de 2024 que sirve de motivación a la presente resolución:

Primera.- Acogiendo como criterio de mayor relevancia el relativo a la "*Experiencia acreditada en la redacción individual o conjunta de proyectos de obra pública de cuantía superior, individualmente considerados, a 1.000.000 de euros, o respecto de los que le hubiere correspondido la responsabilidad de efectuar su supervisión técnica y/o ejercer la dirección facultativa de su ejecución o la supervisión técnica de la misma*", se pone de manifiesto con carácter general, a la vista de los méritos invocados por los candidatos, el alto nivel existente, destacando en mayor medida en este particular los candidatos D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje, D. José Ignacio Ormazábal Barriuso y D. Lorenzo Ceballos Santos y, en base a apreciar en todos ellos una mayor intensidad de dicho criterio y en el caso de D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje aun cuando solo tomáramos como referencia la acreditación de la prestación de servicios en el período comprendido entre abril de 2005 y el 23 de octubre de 2020, de conformidad con la motivación contenida sobre este particular en el informe emitido por la Secretaría General.

Segunda.- Partiendo de esa suficiencia en la experiencia acreditada en obra pública por parte de los candidatos señalados, el criterio de interés general que se determina como dirimente para apreciar la mayor idoneidad del candidato a proponer, se hace descansar, preferentemente, en la acreditación de acciones formativas relevantes por su grado de especialización directamente vinculadas con las funciones del puesto de trabajo de Vías y Obras, observándose, en este sentido y a la vista de la relación comparada de méritos contenida en el informe de referencia, una mayor intensidad en el candidato D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje, quien a su vez, también acredita una formación específica en materia de Régimen Local y una experiencia suficiente, tanto en la dirección de equipos de trabajo, personal, instalaciones y equipamiento a su cargo y relación con empresas contratistas y agentes sociales, desprendiéndose de todo ello, igualmente, la suficiente capacidad de dirección, coordinación y gestión de proyectos, de programas e iniciativas administrativas y de resolución de conflictos.

Esta Vicepresidencia primera al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias



Diputación de Burgos

vinculados a la Comisión Informativa de Recursos Humanos, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE:**

Nombrar por libre designación mediante convocatoria pública seguida al efecto, a **D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje**, Jefe del Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Burgos, por considerarle el candidato más idóneo, debiendo tomar posesión de dicho puesto en el plazo de tres días hábiles a contar desde la publicación de la presente resolución en el Tablón de anuncios de la Entidad si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El nombramiento en el nuevo puesto conllevará, en su caso, el cese el día inmediato anterior en el puesto desempeñado hasta la fecha.

Dicho plazo podrá prorrogarse por el tiempo necesario para conseguir la declaración de aptitud para el puesto de trabajo emitido por el Servicio de Prevención ajeno de la Entidad